

BUIN, 30 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 289 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución Exenta N° 3.759 de fecha 25 de julio de 2013, instruyó un proceso disciplinario en la Municipalidad de Buin.

2.- Que mediante la Resolución Exenta N° 1.018, de fecha 04 de marzo de 2016, proponiendo la aplicación de medidas disciplinarias a la ex funcionaria Sra. Carmen Calderón Hidalgo, al Sr. Cristian Villarroel Arias, al Sr. Freddy Carrasco Salazar y al Sr. Víctor Fariña González, por las contrataciones directas de artistas con motivo de la Celebración del Aniversario N° 169 de 2013.

3.- El Memorándum N° 61, de fecha 28 de enero de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde los antecedentes correspondientes para la aplicación de medidas disciplinarias dispuestas por la Contraloría General de la República.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar las medidas disciplinarias.

DECRETO.

1.- Apruébese la propuesta de sanciones indicadas en la Resolución Exenta N° 1.018, de fecha 04 de marzo de 2016 de la Contraloría General de la República.

2.- Aplíquese las medidas disciplinarias que se indican, y su correspondiente anotación de demérito en el factor de calificación respectivo; por encontrarse acreditada la responsabilidad administrativa en los hechos investigados, respecto de las contrataciones directas de artistas con motivo de la Celebración del Aniversario N° 169 de 2013:

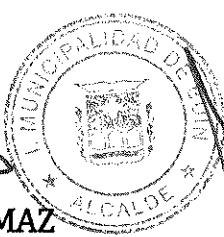
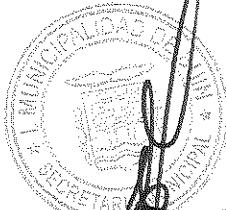
- a) A la ex funcionaria Carmen Jimena Calderón Hidalgo, RUT N° Multa de 5% de su remuneración mensual, contemplada en el artículo 120 letra b), en relación con el artículo 122 letra a), de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Al funcionario Freddy Carrasco Salazar, RUT N° Multa de 5% de su remuneración mensual, contemplada en el artículo 120 letra b), en relación con el artículo 122 letra a), de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Al funcionario Víctor Fariña González, RUT N° : la medida disciplinaria de Censura, contemplada en el artículo 120 letra a), en relación con al artículo 121 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Al funcionario Cristian Villarroel Arias, RUT N° la medida disciplinaria de Censura, contemplada en el artículo 120 letra a), en relación con al artículo 121 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



3.- Cabe hacer presente que, conforme a lo citado en el Oficio N° 36.831 de fecha 18 de mayo de 2016, no se ejerció el derecho a interponer el recurso de reposición ante el Contralor General de la República, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 38, de la Resolución N° 510 de 2013 de la Contraloría General de la República.

4.- Ordéñese el trámite de registro de las presentes sanciones en el Sistema de Información y Control de la Administración del Estado – SIAPER.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, V.S., PGM, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dr AR\Sanción\Contrataciones Directas Artistas Aniversario Comunal 2013.docx